



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS, POR 30 DÍAS CORRIDOS AL PROYECTOS COPROPIEDAD CALLE RÍO CRUZ DE PIEDRA N°01381 Y EDMUNDO CABEZAS N°02480, CONJUNTO HABITACIONAL LAS CUMBRES, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y BARRIOS, CAPÍTULO III DEL D.S. N°27 DE 2016, PROYECTO PARA CONDOMINIO DE VIVIENDA, SELECCIONADO EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 973 DE 21.10.2021, COMUNA RANCAGUA.

RANCAGUA, 21 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 193

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S. N°27 de 2016 (V. y U.), que Aprueba Reglamento del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
7. Resolución Exenta N°276 de fecha 31.03.2021, de la SEREMI Región O'Higgins, que es el llamado a postulación en condiciones especiales 2021 para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo tercero, para la atención de proyectos de condominios de viviendas de la región de O'Higgins y sus modificaciones.
8. Resolución Exenta N°973 de fecha 21.10.2021, que selecciona a las comunidades que indica en llamado a postulación para el desarrollo de proyectos de mejoramientos de viviendas y barrios, capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas, dispuesto mediante la resolución exenta N°276 de esta SEREMI MINVU de fecha 31.03.2021 y dispone asignación de recursos para la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que se destinaran al financiamiento de los proyectos seleccionados.

CONSIDERANDO:

- a) Informe técnico, ingresado por oficina de partes con fecha 21.12.2021, por la Entidad Patrocinante Rancagua Ltda., para solicitud de prórroga inicio de obra del proyecto Copropiedad Calle Río Cruz de Piedra N°01381 y Edmundo Cabezas N°02480 Conjunto Habitacional Las Cumbres, comuna de Rancagua.
- b) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- c) Las atribuciones otorgadas por el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA 272/26/2021 de fecha 08 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N°272/30/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 registrada con fecha 01 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **OTÓRGASE**, Nuevo Plazo para el Inicio de Obras del proyecto Copropiedad Calle Río Cruz de Piedra N°01381 y Edmundo Cabezas N°02480, Conjunto Habitacional Las Cumbres, de la comuna de Rancagua, regulado por el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, por un periodo de 30 días corridos, a partir de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MABEL PILAR LÓPEZ FARÍAS
DIRECTORA (S) DE SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS

JHR/PMS/JBM/DSV/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DPTO. TÉCNICO DE C Y U
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD.
- SECCIÓN DE PAGOS
- OFICINA DE PARTES